



**ACUERDO SUPERIOR NÚMERO 021 DE 2025**  
**(11 de agosto)**

Universidad  
del Cauca

**Por el cual se modifica el Acuerdo Superior 061 de 2014, en lo relacionado con los derechos pecuniarios y el número mínimo de estudiantes del programa de posgrado Maestría en Educación, Estudios del Cuerpo y la Motricidad.**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 y las previstas en el Acuerdo 105 de 1993 o Estatuto General de la Universidad del Cauca y

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo Superior 105 de 1993, modificado por el artículo primero del Acuerdo Superior 025 de 2020, corresponde al Consejo Superior de la Universidad del Cauca expedir y modificar los estatutos y reglamentos de la Institución.

El Consejo Superior, mediante Acuerdo 061 del 3 de diciembre de 2014, creó el programa de posgrado Maestría en Educación, Estudios del Cuerpo y la Motricidad, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 023702 del 10 de diciembre de 2021, renovó por un período de siete (7) años el registro calificado del citado programa de maestría.

Desde la coordinación del programa se propuso la revisión y modificación de los derechos pecuniarios, así como el incremento del número mínimo de estudiantes por cohorte, en atención a que los costos actuales de matrícula resultan elevados frente a las condiciones del mercado. Esta propuesta tiene como finalidad mitigar la deserción estudiantil, fortalecer la competitividad del programa y garantizar su sostenibilidad en el tiempo.

El Comité para la Investigación y los Posgrados, mediante oficio No. 8.5-55.6/011 del 15 de octubre de 2024, avaló la reducción de los derechos pecuniarios y el aumento del cupo mínimo de 12 a 15 estudiantes para el programa en mención.

El Consejo de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación, mediante oficio No. 8.5.2-55.6/871 del 5 de noviembre de 2024, respaldó dicha propuesta, avalando la reducción de los derechos pecuniarios de seis (6) a cuatro punto cinco (4.5) salarios mínimos mensuales legales vigentes por semestre y el aumento del cupo mínimo de 12 a 15 estudiantes del programa de posgrado relacionado.

La Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, mediante oficio No. 2.4-25.1/065 del 6 de mayo de 2025, otorgó viabilidad financiera a la modificación propuesta.

El Consejo Académico, en sesión 04 de junio de 2025, avaló la reforma propuesta, en los términos de la reducción de los derechos pecuniarios y el aumento del cupo mínimo de estudiantes de la Maestría en Educación, Estudios del Cuerpo y la Motricidad.

La Oficina Asesora Jurídica de la Universidad del Cauca, mediante oficio No. 2.5-55.6/255 del 17 de julio de 2025, emitió concepto favorable respecto a la viabilidad jurídica del proyecto de modificación del Acuerdo Superior 061 de 2014, en lo relacionado con los derechos pecuniarios y el cupo mínimo del programa de posgrado mencionado.

Página 1 de 2

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*



ISO 9001:SC-CER450832



IQNet:CO-SC-CER450832

## Consejo Superior



Universidad  
del Cauca

*Acuerdo Superior 021 del 11 de agosto de 2025, por el cual se modifica el Artículo Primero del Acuerdo 061 de 2014 que creó el programa de Maestría en Educación, Estudios del Cuerpo y la Motricidad*

En mérito de lo expuesto,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo Primero del Acuerdo Superior 061 del 3 de diciembre de 2014, en lo relacionado con los derechos pecuniarios y el número mínimo de estudiantes del programa de posgrado Maestría en Educación, Estudios del Cuerpo y la Motricidad, el cual quedará de la siguiente manera:

**“ARTICULO PRIMERO:** Crear el programa de posgrados Maestría en Educación, Estudios del Cuerpo y la Motricidad que administra la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación de la Universidad del Cauca, así:

1	Denominación del Programa	Maestría en Educación, Estudios del Cuerpo y la Motricidad
2	Título que otorga	Magister en Educación, Estudios del Cuerpo y la Motricidad
3	Duración	Cuatro (4) semestres
4	Modalidad	Profundización e investigación
6	Jornada	Mixta
7	Número mínimo de estudiantes	15
8	Valor de los derechos Pecuniarios:	Cuatro punto cinco (4.5) salarios mínimos legales vigentes por semestre”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Informar al Ministerio Nacional de Educación de conformidad en lo establecido en el Decreto 0529 del 29 de abril de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige para todos aquellos estudiantes que ingresen al programa en el período académico inmediatamente siguiente a su aprobación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el presente Acuerdo a la Vicerrectoría Académica, Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, División de Gestión Financiera, Centro de Posgrados, División de Admisiones, Registro y Control Académico, al Centro de Gestión de la Calidad y la Acreditación Institucional, a la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación y a la Maestría en Educación, Estudios del Cuerpo y la Motricidad

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los once (11) días del mes de agosto de 2025

CARLOS HUMBERTO SALAS CARDONA  
Presidente

LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS  
Secretaria General

Página 2 de 2

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*



ISO 9001:SC-CER450832



IQNet: CO-SC-CER450832

Claustro de Santo Domingo, Calle 5 No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia  
Teléfono 8209900 Exts. 1109 Telefax (2) 8209912  
Email: csuperior@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co